



CARTA N° 343 ,

CALAMA, 11 SET. 2020

SEÑOR  
FRANCISCO SAEZ MARTINEZ  
PRESENTE.-

Estimado señor Sáez:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 04 de agosto del presente año, se ha recepcionado, su solicitud de Acceso a la Información MU019T0001492, donde se le informó que se procedería a una prórroga en 10 días hábiles para recopilar los antecedentes solicitados y en la cual requiere lo siguiente:

*“Estimado/a, en virtud de la Ley de Transparencia solicito los siguientes antecedentes relacionados con el juzgado de policía local en el territorio, pido puedan adjuntar los documentos solicitados o dar respuesta por este medio a las siguientes solicitudes. Agradecido de sus gestiones.*

- 1. ¿Su municipalidad cuenta en la actualidad con juzgado de policía local en el territorio? (Adjunta acta de creación o nombrar si/no corresponda a un juzgado municipal o bicomunal).*
- 2. ¿En la actualidad cuántos subalternos destina la municipalidad al juzgado de policía local de su comuna? (sin tener en consideración al Juez de Policía Local, enviar nómina de personal correspondiente a los RRHH o nombrar la cantidad).*
- 3. ¿Cuántos años lleva ejerciendo en la comuna el actual Juez de Policía Local? (Adjunta decreto de nombramiento o nombrar años en el cargo o de inicio en el cargo).*
- 4. En relación a la Ley 15.231 Art. 47 sobre el secretario del juzgado policía local ¿Qué profesión tiene quien ejerce el cargo? (enviar documento que acredite la profesión o nombrarla en función de aquello que establece la Ley).*
- 5. En relación a la Ley 15.231 Art. 47 sobre el secretario del juzgado policía local ¿Qué género tiene quien ejerce el cargo? (hombre o mujer)*
- 6. En el marco de la Ley 15.231 Art.56 ¿Cuál es el monto de dinero que destinó la municipalidad al Juzgado de Policía Local de la comuna 2018 para que pueda ejercer sus funciones? (adjuntar glosa presupuestaria o comentar presupuesto asignado).*
- 7. En relación a la infraestructura del Juzgado de Policía local ¿considera aptas para la atención de público y el funcionamiento del Juzgado? (si/no, o nombrar N° establecimientos utilizados para dicho fin o decreto de autorización de establecimientos).*

Al respecto expreso.



Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley".

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público e información relativa a la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, en virtud de lo expuesto, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma, por lo tanto.

**ENTRÉGUESE** la información solicitada por el señor Francisco Sáez Martínez.

Sobre el particular, dando respuesta a su requerimiento, de acuerdo a lo informado por El Juzgado de Policía Local, de esta Casa Consistorial, me permito señalar y adjuntar lo siguiente:

**En relación a la consulta N° 1 de su solicitud.** Si la Ilustre Municipalidad de Calama en la actualidad cuenta con un Juzgado de Policía Local municipal, con competencia en la comuna de Calama.

**Con respecto a la consulta N° 2 de su requerimiento.** Se adjunta nómina de funcionarios del Juzgado de Policía Local.

**En lo relativo a la consulta N° 3 de su presentación.** Se adjunta Decreto de Nombramiento del Juez de Policía Local.

**Con lo que respecta a la consulta N° 4 de su solicitud.** Se adjunta Certificado de Título Profesional del Actual Secretario del Tribunal.

**En respuesta a la consulta N° 5 de su requerimiento.** El género de quien ejerce el cargo de Secretario Abogado en el Juzgado de Policía Local, es masculino

**Por su parte, en respuesta a la consulta N° 6 de su presentación.** Cabe indicar que en el año en comento el presupuesto municipal no contaba con distribución por centros de costo, por lo cual no se tiene antecedentes en relación al presupuesto por ese año por el Juzgado de Policía Local.

No obstante le damos a conocer el Presupuesto aprobado para Juzgado de Policía Local para el año 2019 es el siguiente:

- 215.29.04.001.001.001 Mobiliario y otros \$1.000.000.- para adquisición mobiliario funcionarios.-



- 215.29.06.001.001.001 Equipos Computacionales  
\$3.000.000, para adquisición Scanners y computadores.-

**Por último, en respuesta a la consulta N° 7 de su solicitud.**

La infraestructura es considerada apta para la atención de público, las dependencias han sido durante muchos tiempos destinadas al funcionamiento de distintos tribunales. Es menester mencionar que en ocasiones las aglomeraciones de personas son producto del exceso de carga laboral que tiene en la actualidad esta judicatura. A su vez, manifestar que cuentas medidas de protección por la emergencia sanitaria que vive el país.

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,



**DANIEL AGUSTO PEREZ  
ALCALDE**

**DAP/JVR/JMO/COT/cot**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Francisco Sáez Martínez
- Juzgado de Policía Local
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo